

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200080900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: MÓNICA ARIZA JIMÉNEZ
DEMANDADOS: JESÚS ARMANDO RUIZ DIAZ
ÁLVARO RUIZ DIAZ

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, por falta de competencia por el factor territorial, habida cuenta, que la demanda está dirigida al Juez Civil Municipal de Girardot - Cundinamarca.

Por lo anterior, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Girardot – Cundinamarca – Reparto.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia por el factor territorial.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma a los Juzgados Civiles Municipales de Girardot – Cundinamarca – Reparto, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7aceb41aa977bd84c09cd3bae82f909e2d7ec6ce17d05ea429533b0f18dba41

Documento generado en 09/12/2020 01:52:13 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>